



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 3451 - 2021-UGEL.07

San Borja, 05 de Mayo de 2021

Visto: El informe N° 035-2021MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL.07/AGEBATP/EEBA/SSVM con registro SINAD N° 0017508-2021, de acuerdo a la convocatoria para la conformación del Equipo Tecnológico Local de AGEBATP, la Orden de Ejecución N° 035 -2021 y demás documentos adjuntos con veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que “La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 668-2010-ED se aprobó la Directiva N° 040-2010-ED/VMGP/DIGETE, dispositivo que regula las normas de aplicación Tecnologías de Información y Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las instituciones de Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU se aprobó el “Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”, estableciendo en su orientación estratégica N°5, que: *“El Sistema Educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y uso competente de las tecnologías disponibles”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU se aprobó el “Plan estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 donde establece los objetivos y acciones estratégicos institucionales cuyo OEI .4 establece “Fortalecer el desarrollo profesional docente”;

Que, mediante Resolución Viceministerial 005-2020-MINEDU se aprobó las “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen Desempeño Docente”, documento normativo de política educativa que propone para el país una visión sobre

la docencia y determina cuales son las competencias profesionales exigibles a todo docente, respecto a las competencias que se espera que dominen los maestros a lo largo del ejercicio profesional docente. Decreto Supremo N° 004-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la ley N° 28044, sobre Educación Técnico Productiva;

Que, mediante Resolución Viceministerial 273-2020 – MINEDU se aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en IIEE y programas de Educación Básica “con la finalidad de contar con los lineamientos que garanticen una adecuada provisión del servicio educativo para el Periodo Promocional. Asimismo, busca orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del Periodo Promocional 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°002965-2016-DRELM, se aprobó las Orientaciones “La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021”, el cual plantea en el pilar II, la recuperación de las buenas prácticas pedagógicas de los docentes, fomentando el aprendizaje colaborativo en grupos de interaprendizaje que permita la reflexión de la práctica y recuperar las buenas prácticas. Asimismo, se promueve el reconocimiento a docentes de IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva con logros destacados en su práctica pedagógica.

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, estimular al personal directivo y docentes de la jurisdicción por su labor en beneficio de la modalidad de Educación Básica Alternativa, que contribuye con aportes positivos a favor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la educación de la jurisdicción, demostrando su gran espíritu de colaboración en forma desinteresada y más aun siendo estas a iniciativa propia de los directivos y docentes;

Que, El Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo (AGEBATP) en un contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19 propone la organización, planificación, ejecución y participación en los talleres de Formación y Aprendizaje Continuo a directivos, docentes y personal administrativo y tiene como objetivo contribuir a la formación, capacitación y actualización integral de los docentes de las instituciones educativas de CETPRO y CEBA de la UGEL N° 07, desarrollando habilidades y conocimientos necesarios para responder y comprender las demandas que el mundo tecnológico plantea, proponiendo un cambio de actitud hacia la innovación y predisposición obteniendo el manejo de los entornos virtuales.

Que, mediante INFORME N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-EBA, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, concluye que resulta importante la conformación del equipo local para el periodo 2021, habiendo, para el efecto, identificado a los docentes que la conformaran, cuyas funciones se centraran en:

- Planificación, ejecución, evaluación y sistematización de los procesos de capacitación de acuerdo a los contenidos temáticos propuestos a través del desarrollo de Capacitaciones, Micro Talleres, Talleres a nivel de Micro Red y Redes educativas.
- Participación activa de las mesas de trabajo del Equipo Tecnológico Local dirigido por el AGEBATP.

- Elaborar Informe del desarrollo de los procesos de capacitación y participación para la certificación correspondiente. Así como la Propuesta de mejora e implementación para el AGEBATP.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias Ley de Reforma Magisterial N° 29944 MINEDU , Resolución Viceministerial 668-2010-ED/VMGP/DIGETE, Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036, Resolución Viceministerial 737-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial 005-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial 273-2020 – MINEDU, Resolución Directoral Regional N°002965-2016-DRELM y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con Resolución Directoral Regional N° 5249-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Tecnológico Local de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, a fin de fortalecer las capacidades en el manejo de las herramientas y recursos tecnológicos para los directivos y docentes que contribuirán a la mejora de la práctica pedagógica, el mismo que centrará sus actividades de acuerdo a las funciones establecidas en la parte considerativa; siendo sus integrantes los que a continuación se detalla:

Designación		Apellidos y Nombres		Cargo	
Presidenta		SALDAÑA USCO, Gloria María		Directora UGEL 07	
Coordinadores Pedagógicos		MAGUIÑA AGUILAR, Bianca Viviana		Jefa del AGEBATP	
		DÁVILA CABANILLAS, David,		Especialista EBA	
		VALER MOSCOSO, Silvia Sandra		Especialista EBA	
		BARRIOS OYAGUE, Edwin Manuel		Especialista ETP	
		TIO BERTA, Rosa Mercedes		Especialista ETP	
		CHACA ALFARO, Javier Martín		Director del CEBA Pedro Venturo	
		HUAPAYA GÓMEZ, José Luis		Director del CETPRO Sagrado Corazón	
Miembros:			DNI	Cargo	CEBA/ CETPRO
1	YNDIGOYEN CABALLERO, Yvan Joel		08877638	Docente	CEBA Ricardo Palma
2	ANGLES CAMACHO, Jorge		10102880	Docente	CEBA Mateo Pumacahua
3	SEDANO ZEGARRA, Carlos Manuel		41740552	Docente	CEBA Maria Inmaculada
4	TORRES DIAZ , Cesar Augusto		41163015	Docente	
5	CORZO GAMARRA. Erika Paola		10473782	Docente	CEBA Pedro Venturo
6	ANYAIPOMA HURTADO, Doris		09771724	Docente	CEBA Federico Villarreal
7	CHUQUIMANTARI PALACIOS, Francisco Leonardo		07745015	Docente	CEBA Juana Alarco De Dammert
8	VILLENIA CORTEZ, Gloria Jennifer		22310543	Docente	
9	ANTONIO MARTEL, Miriam Graciela		41740919	Docente	CEBA Mercedes Indacochea
10	SALGUERO MADRID, Julio Domingo		06788219	Docente	CEBA San Luis

11	BRICEÑO ARANDA, Elder Henry	10021492	Docente	CEBA Pedro Ruiz Gallo
12	MERINO JARAMILLO, Sara	07498324	Docente	CEBA Jose Maria Arguedas
13	CLEMENTE BAQUERIZO, Javier Filomeno	09566100	Docente	CEBA Benjamin Bloom
14	GALLO GAVILAN, Fiorella Aracelli	46431671	Docente	CETPRO Santa Cruz
15	CRUCES CASTILLO, Carmen Yanina	25652923	Docente	CETPRO Sagrado Corazon
16	SANCHEZ CARDENAS, Haydee	10675045	Docente	CETPRO Maria Inmaculada
17	LOZANO COSTA, Cesar Alberto	09709677	Docente	CETPRO Ntra. Sra. De Lourdes
18	DELGADO MINAYA, Víctor Hugo	06665725	Docente	CETPRO Santa Teresa

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique la presente Resolución a los interesados, para conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Gloria María SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja